

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, de concesión de ayudas para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo zona Oscos-Eo, acogidas parcialmente al régimen de mínimos.

Tramitado el expediente de convocatoria de ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en la zona Oscos-Eo, para el año 2017, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante la Resolución de 30 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, se ha establecido el régimen de ayudas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los GALP para el período 2014-2020 (BOPA n.º 158 de 8-VII-2016).

Segundo.—Por Resolución de 24 de abril de 2017 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Oscos-Eo, para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, acogidas parcialmente al régimen de mínimos (BOPA de 27 de abril de 2017), con carácter plurianual, con un importe de 205.644,74 €, de los que 100.644,74 € corresponden a la anualidad 2017 y 105.000,00 € a la anualidad 2018 conforme a los conceptos presupuestarios que se indican.

Concepto Presupuestario	Anualidad 2017	Anualidad 2018
19.06.712D.773.058 (Empresas privadas)	40.644,74 €	25.000,00 €
19.06.712D.763.051 (Entidades locales)	40.000,00 €	70.000,00 €
19.06.712D.783.053 (Entidades sin ánimo de lucro)	20.000,00 €	10.000,00 €
Totales	100.644,74 €	105.000,00 €

La presente subvención se financia en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en los siguientes porcentajes: 85% FEMP y 15% Principado de Asturias.

Tercero.—Previa tramitación de los expedientes, el GALP Oscos-Eo solicitó informe de elegibilidad a la Dirección General de Pesca Marítima, que se ha emitido con carácter favorable para los proyectos de los siguientes beneficiarios:

- Entidades Locales: Ayuntamiento de Castropol y Ayuntamiento de Vegadeo.
- Entidades sin ánimo de lucro: Club Náutico de Figueras.

Se ha emitido informe de elegibilidad desfavorable para las solicitudes presentadas por: Asociación Arte Aladín (Entidad sin ánimo de lucro) dado que la operación no se adapta a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la zona Oscos-Eo; Cofradía de Pescadores "Nuestra Señora del Carmen" de Figueras (Entidad sin ánimo de lucro), dado que de acuerdo con la Medida 7 de la Estrategia del Grupo, no contribuye a mejorar y dotar de nuevos y mejores servicios a las comunidades costeras, así como por tratarse de obras que suponen el reemplazo de elementos deteriorados, mantenimiento y reparación (art. 8.2.m de las bases reguladoras). Asimismo, se ha emitido informe de elegibilidad desfavorable para el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Castropol de "III Travesía a nado de la ostra", por no adecuarse a los objetivos de la Estrategia.

Cuarto.—La Gerencia del GALP ha elaborado los correspondientes informes técnicos económicos y de moderación de costes y valorado los proyectos conforme a los criterios de valoración de la convocatoria. Ha emitido el informe pertinente concretando el resultado de la evaluación realizada y sobre el desarrollo del procedimiento de concesión.

Quinto.—La Comisión de Pesca del GALP "Oscos-Eo" emite la Propuesta de Resolución de concesión de ayudas con fecha 24 de agosto de 2017.

Sexto.—Por el Servicio de Estructuras Pesqueras se ha realizado el control de las actuaciones de las fases de gestión de las solicitudes y de que las actuaciones se ajustan a la normativa aplicable.

Séptimo.—Los beneficiarios han acreditado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudores con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Asimismo han presentado declaración responsable manifestando



que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que han cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley, así como con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

Octavo.—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención, en fecha 26 de octubre de 2017 remitió el correspondiente informe fiscal favorable.

A los hechos señalados, les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—En cuanto al órgano competente para adoptar la presente Resolución, el artículo 38, apartado i) de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, así como el Decreto 6/2015, de 18 de julio, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Es de aplicación lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ley 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

Vistos los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo I, dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP Oscos-Eo, y en las cuantías individualizadas que se establecen en el mismo, por un importe total de ciento doce mil cincuenta y nueve con setenta y siete (112.059,77) euros, con cargo a los conceptos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias que figuran en el anexo, con la siguiente distribución plurianual:

Anualidad 2017	Anualidad 2018
42.059,77 €	70.000,00 €

(Código PEP: 2017/000342. Convocatoria TESEO: CONV.OSCOS-EO.2017).

Segundo.—Desestimar las solicitudes de subvención presentadas por la Asociación Arte Aladín, Cofradía de Pescadores "Nuestra Señora del Carmen" de Figueras y Ayuntamiento de Castropol (III Travesía a nado de la Ostra), por no encuadrarse sus proyectos dentro de las medidas aprobadas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP Oscos-Eo, conforme al artículo 4 de la Resolución de Convocatoria.

Tercero.—El plazo máximo para la justificación de la inversión se establece en el 20 de noviembre de 2017, para la primera anualidad y en el 1 de octubre de 2018, para la segunda anualidad, como fechas límite para aportar la documentación necesaria.

Cuarto.—Los beneficiarios de la subvención deberán cumplir con las obligaciones derivadas de las Bases y de la Resolución de convocatoria de ayudas y en especial, con las siguientes:

- Ejecutar la operación subvencionada según las características recogidas en la memoria descriptiva presentada.
- Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión, atendiendo a las anualidades previstas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, así como al control financiero que pueda realizarla Intervención General, aportando cuanta información le sea requerida.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, comunicación que deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Hacer constancia expresa de la colaboración de la Administración del Principado de Asturias, así como de la Unión Europea (Fondo Europeo Marítimo y de Pesca), incluyendo la imagen corporativa institucional que ésta le facilite en la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o cuando se modifique sustancialmente el proyecto subvencionado sin autorización previa.



- h) Obtener cualquier registro, autorización o licencia necesaria para el desarrollo de la actividad con carácter previo a la justificación.
- i) Acreditar la capacidad legal de uso y disfrute de los bienes inmuebles relacionados en el expediente antes del vencimiento de la fecha límite de ejecución del proyecto mediante contrato de alquiler con constancia de liquidación del correspondiente impuesto.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución. Asimismo, se pone en su conocimiento que podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 27 de octubre de 2017.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2017-12291.

Anexo I

ENTIDADES LOCALES

N.º Expediente	412.AST.10001		
Solicitante	AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL		
CIF	P-3301700E		
Concepto presupuestario	19.06.712D.763.051	N.º Doc.Cont. A:	1900002106
Proyecto		Presupuesto Presentado	Presupuesto Aceptado
Promoción de la ostra en Castropol: IV Festival de la Ostra		34.960,42 €	34.960,42 €
% Subvención concedida	100%	Puntuación criterios valoración	95 puntos
Anualidad	Inversión a realizar	Subvención concedida	Plazo justificación
2017	34.960,42 €	34.960,42 €	20 noviembre 2017
Totales	34.960,42 €	34.960,42 €	

N.º Expediente	412.AST.10004		
Solicitante	AYUNTAMIENTO DE VEGADEO		
CIF	P-3307400F		
Concepto presupuestario	19.06.712D.763.051	N.º Doc.Cont. A:	1900002106
Proyecto		Presupuesto Presentado	Presupuesto Aceptado
Regeneración de senda peatonal El Caleiro-Muelle Nuevo		141.954,59 €	141.954,59 €
% Subvención concedida	52,83%	Puntuación criterios valoración	80 puntos
Anualidad	Inversión a realizar	Subvención concedida	Plazo justificación
2017	5.000,00 €	5.000,00 €	20 noviembre 2017
2018	136.954,59 €	70.000,00 €	1 octubre 2018
Totales	141.954,59 €	75.000,00 €	

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

N.º Expediente	412.AST.10003		
Solicitante	CLUB NÁUTICO DE FIGUERAS		
CIF	G-74050576		
Concepto presupuestario	19.06.712D.783.053	N.º Doc.Cont. A:	1900002108
Proyecto		Presupuesto Presentado	Presupuesto Aceptado
Adquisición de dos embarcaciones Bug RezGraze		4.198,07 €	4.198,07 €
% Subvención concedida	50%	Puntuación criterios valoración	100 puntos
Anualidad	Inversión a realizar	Subvención concedida	Plazo justificación
2017	4.198,07 €	2.099,35 €	20 noviembre 2017
Totales	4.198,07 €	2.099,35 €	